



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| Radicado: | 05001 31 03 014 2017-00033 00 |
| Asunto: | Accede a solicitud |
| Demandante: | BANCO DAVIVIENDA S. A |
| Demandado: | JUAN FELIPE MONTOYA SANTAMARIA |
| Auto de S: | 169V (1058) |

Por ser procedente la solicitud obrante a folio 47 a 48 del presente cuaderno, se accede a la misma y se ordena oficiar a la EPS SURA para que se sirva informar el nombre del empleador y el domicilio del señor JUAN FELIPE MONTOYA SANTAMARIA identificado con CC71.490.010.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

756da9529e8632f4306ac7173f2903192faad4842de658ef30c1c98ab8ebb6fa

Documento generado en 27/07/2020 08:16:56 p.m.